

ACTA DE INSPECCIÓN

Don A, Inspector acreditado por el Consejo								
de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,								
CERTIFICA:								
Que se ha personado, el día veintisiete de julio de dos mil diez en los locales de la empresa LABORATORIO TECNOLÓGICO DE GEOLOGÍA Y CONTROL, S.A.L. (LATEGEC), sitos en en AIZOAIN (Navarra)								
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de densidad y humedad en suelos, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 24 de octubre de 2007, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones								
Que la inspección fue recibida por D. Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica								
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido								

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la

información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:





- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Que la instalación dispone de Consejero de Seguridad.-----
 - Estaba disponible la Póliza de Cobertura del Riesgo por Daños Nucleares.----
- Los equipos disponían de sus placas identificadoras. Que los contenedores tipo A, utilizados para su transporte, se encontraban debidamente señalizados.----
 - Estaban disponibles los siguientes documentos:
 - * Certificados de homologación y control de calidad de los equipos.
 - * Certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas contenidas en los equipos.
 - * Certificados de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial.-----
- Estaban disponibles los certificados de las revisiones técnicas de los equipos y de hermeticidad de las fuentes radiactivas realizadas, con una periodicidad anual, por la firm
- Disponían de un acuerdo con la firma I . para la futura retirada de los equipos radiactivos fuera de uso.-----





- Estaba disponible un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones, de la firma , modelo , modelo , modelo , modelo , con nº de serie 68811, el cual había sido calibrado por el fabricante en fecha 15/5/08. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo
- Realizan el control dosimétrico de tres personas, por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma de Valencia, registrándose las dosis recibidas
- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales de los tres trabajadores profesionalmente expuestos, realizados por el Servicio de Vigilancia de la Salud de Pamplona. Que de los correspondientes al año 2010 solo estaba disponible el de un Operador
- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y dos de Operador
- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación para los trabajadores expuestos
- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-
- Estaban disponibles tres Diarios de Operación, uno general de la instalación y dos específicos de los equipos, debidamente diligenciados y cumplimentados
- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2009
- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para

establecer un acceso controlado. Que disponían de la señalización necesaria para las operaciones de campo.-----





	- De los	niveles	de rac	liación n	nedido	s en las	pro	ximidades	de lo	s equip	os,	no se
deduce	puedan	superars	e, en	condicio	ones n	ormales	de	operación,	los	límites	de	dosis
estable	cidos											

- La instalación disponía de extintores de incendios.-----

DESVIACIONES:

- La instalación no dispone de Programa de Protección Radiológica aplicable al transporte. NOS PONEMOS EN CONTACTO CON EL CONSEJERO DE TRANPORTE PARA DESPRROUAR PECHA DOCUMENTACIÓN
- No coincidir los números de serie de las fuentes radiactivas que figuran en los certificados de hermeticidad realizadas por la firma con los que figuran en los certificados originales. FOUDAMOS MAJLA PARA QUE MODIFIQUE LOS CERTIFICADOS DE TIFRMETICIDAD
- No haber verificado desde el 22/12/08 el equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones, superando por tanto el plazo de seis meses que consta en el procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo. SE VERSTECA EL MONTOR EL 29-7-10
- Tanto el Reglamento de Funcionamiento como el Plan de Emergencia se encontraban obsoletos. <u>SE PREPARA UN NUEVO RECLAMENTO DE FOUCLONAM SENTO</u> Y ESTAMOS PREPARANDO RE PLAN DE EMERGENCIA
- No haber remitido al C.S.N. el Plan de Emergencia tras su modificación por haber incorporado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18. CUNNOU SE COMPLETE EL PLAN DE EMERGENCIA SE ENUERRA AL CSN.

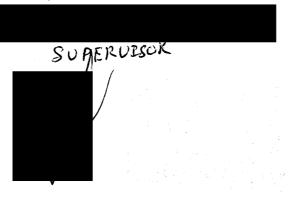
Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a veintiocho de julio de dos mil diez.





TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del LABORATORIO TECNOLÓGICO DE GEOLOGÍA Y CONTROL, S.A.L. (LATEGEC), para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.-

DE ACUERDO CON EL ACTA EMITIDA LO FIRMA A DEF DE AGOSTO DE 2010 EN AJZONIN





DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/20/IRA/2033/10 de fecha 28 de julio de 2010, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Hoja 4, Comentarios del 1º al 5º.
 Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 11 de agosto de 2010

